

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2014 00133 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD
DEMANDANTE:	JOSE RODRIGO OCHOA ESPINOSA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE GUARNE-CONCEJO DE GUARNE
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA
TRÁMITE No.	0244

De conformidad con el artículo 170 del CPACA-Ley 1437 de 2011- se **INADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad, consagrado en el artículo 137 CPACA – Ley 1437 de 2011, presentó JOSE RODRIGO OCHOA ESPINOSA en contra del MUNICIPIO DE GUARNE y el CONCEJO MUNICIPAL DE GUARNE, con el único fin de que se declare la nulidad del ACUERDO No. 071 del 18 de febrero de 2010, expedido por el Concejo Municipal de Guarne, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PERIMETRO URBANO, Y SE AFECTAN UNOS PREDIOS PARA DESARROLLAR VIVIENDA NUEVA, DE INTERES SOCIAL Y VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO; para que en un término de diez (10) días, subsane los defectos meramente formales de que adolece, so pena de ser rechazada:

1. El numeral 1º del artículo 627 del actual Código General del Proceso, señala que los artículos 610 a 627 entran a regir a partir de su promulgación (12 de julio de 2012).

El artículo 610 del C.G.P. (Ley 1564 de 2012), establece la intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en los asuntos donde sea parte una entidad pública, conforme a ello se aportará copia del escrito de la demanda, sus anexos y del memorial con el que se pretenda dar cumplimiento a los requisitos exigidos para dicha Agencia, para el Concejo Municipal y para el Ministerio Público.

2. Se aportarán sendas copias del escrito de la demanda, sus anexos y del memorial con el que se pretenda dar cumplimiento a los requisitos exigidos para el Concejo Municipal y para el Ministerio Público.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 197 del CPACA –Ley 1437 de 2011, deberá el demandante informar las direcciones electrónicas de las entidades demandadas.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO

JUEZ

Jjes

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria